



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 084-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 23 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en doscientos setenta y cuatro (274) folios;



TRANSCRIPCIÓN
Fecha de expedido
Resolución

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Oficio N° 0212-2016-J-OL-UNHEVAL, de fecha 25.JUL.2016, manifiesta al Director General de Administración, que de acuerdo al Art. 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, primero se debe contar con el expediente aprobado por lo que solicita la aprobación del expediente de Adjudicación Simplificada: *Contratación de los servicios de nueve (09) agentes de Seguridad y vigilancia Nocturna para la UNHEVAL;*

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1452-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 19.AGO.2016, manifiesta que de conformidad al Art. 8° de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado que establece *el titular de la Entidad que es la más autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras...* El titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y los otros supuestos que establezca el reglamento... en atención a la norma legal precisada se tiene que se requiere delegar la función de aprobación del expediente de contratación; por lo que la delegación debe realizarse al Director General de Administración y como tal una vez emitido la resolución se debe remitir los expedientes de contratación que corresponden a la adjudicación simplificada contratación del servicio acondicionamiento de ambientes de la Dirección de Admisión de la UNHEVAL, para que proceda a su aprobación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4237-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario;

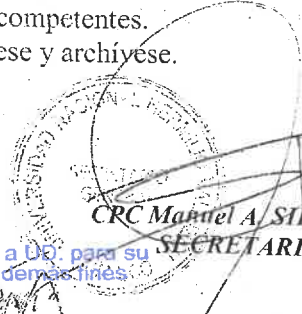
SE RESUELVE:

- 1º. **DELEGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, la facultad de aprobación del expediente de contratación en todos los procesos bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **REMITIR** a la Dirección General de Administración los expedientes que corresponde a la adjudicación simplificada de contratación de los servicios de nueve (09) Agentes de Seguridad Vigilancia Nocturna y de la Adjudicación simplificada de contratación del servicio de acondicionamiento de ambientes para la Dirección de Admisión de la UNHEVAL, para las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CRC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OC
DCPY-DOGA-OL-OC-OT-Archivo

Lo que transcribe a D.O. para su conocimiento y demás fines.